

## HECHOS RELEVANTES

**RUT:** 96.909.330-8

**RAZON SOCIAL:** PUERTO PANUL S.A.

A.- La sociedad ha constituido una prenda sin desplazamiento respecto de los equipos que actualmente existen en el Terminal Sitio 8, básicamente la Grúa FAM y planta de descarga por escritura pública de 18 de enero de 2013, Notaría Félix Jara Cadot, a favor del Banco del Estado de Chile. Esta garantía general comprende todas las acreencias actuales y futuras con esa entidad financiera y, específicamente, el financiamiento del proyecto de la nueva Grúa ARDELT que se instaló en agosto de 2013.

B) Juicio arbitral ante el Árbitro Raúl Celis por demanda de indemnización de perjuicios con la empresa contratista PUMA, que llevaba el abogado externo Renato Prenafeta Goic, el que fue terminado por un avenimiento firmado por las partes.

C) Juicio tributario por reclamación de liquidación de impuesto, que se encuentra terminado por sentencia de segunda instancia dictado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, que revocó la sentencia del tribunal tributario de primera instancia, y dejó sin efecto la liquidación de impuestos practicada por el SII de San Antonio.

D) Puerto Panul impugnó la liquidación de la póliza 10312286 contratado con Penta Security S.A., por el siniestro acaecido el 27 de Agosto del 2008, que fijó una indemnización total equivalente a US\$706.227,18. Se solicitó arbitraje a la compañía de seguros y nos encontramos en la etapa de designación del juez árbitro. El plazo para presentar la demanda contra la compañía de seguros vence en diciembre del 2015.